



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260070200**

Que mediante providencia de 16 de marzo de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **FABIÁN ROSERO MUÑOZ interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN y el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de la misma ciudad**. Dispuso: 1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Registraduría Especial de Popayán, «a la coordinadora de macroproceso de talento humano [...] María Eugenia Areiza Freirei y Clara Eugenia Valencia Rebolledo y Oscar Fredy Paz Ramírez, Delegados Departamentales del Registrador Nacional en el Departamento del Cauca», así como a las autoridades, partes e intervinientes en el trámite de tutela promovido por el aquí accionante contra la Registraduría General de la Nación, identificado con radicado 19001310500220261002500 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del aludido expediente. 4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **MARIA EUGENIA AREIZA FREIREI, CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO, OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 19001310500220261002500 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 18 de marzo de 2026 a las 8:00a.m.  
Vence el 18 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**JONATHAN SERRANO ESCORCIA**  
**Oficial Mayor**